



RAD. 2015-00333 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, octubre 14 de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA contra el señor RICARDO CAMARGO DE FEX, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



Radicación: 08-001-31-05-009-2015-00333-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA  
DEMANDADO: RICARDO CAMARGO DE FEX.

Barranquilla, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que quedó ejecutoriada la decisión de fecha 10 de Agosto de 2021.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Circuito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de agosto 10 de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por esta agencia judicial el día 9 de marzo de 2017. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

*“1. Confirmar la decisión de primer nivel, conforme lo expuesto en las consideraciones de la presente providencia.*

*2. Condenar en costas de segunda instancia al demandante, inclúyase como agencias en derecho el valor equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, que fijó el Ponente.*

*3. Devolver, por secretaría, el expediente a su lugar de origen oportunamente.*

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, por tanto, se fijarán en el 35% de un salario mínimo legal mensual vigente a este año, suma que equivale a \$317.984.1.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de agosto 10 de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la de primer grado proferida por este juzgado el día 9 de marzo de 2017.

2. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de la demandada, el a 35% de un salario mínimo legal mensual vigente a este año, suma que equivale a \$317.984.1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza